

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.840/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, , Artículo 9, que dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases; Decreto N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.566/14 de 27 de Noviembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 074/2014, denominada "Contrato para Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portátiles y Otros", ID 3447-268-LE14; Acta de Apertura de 10 de Diciembre de 2014; Memorando N° 1.484/14 de 23 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Municipal de Planificación, que remite Informe de la Comisión Evaluadora, que propone declarar inadmisibles la única oferta presentada, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases.



DECRETO:

- 1.- Declárese **INADMISIBLE** la oferta del proveedor **Disal Chile Sanitarios Portables Ltda.**, RUT 96.824.110-9, que formulara en el marco de la Propuesta Pública N° 074/2014, "Contrato para Suministro de Arriendo, Instalación, Mantención y Retiro de Baños Químicos Portátiles y Otros", ID 3447-268-LE14, por no cumplir con las exigencias de los puntos 7.1.1 y 7.1.5 letra c) de las Bases Administrativas, a saber, no adjuntar carta de presentación con los requisitos exigidos, ni adjuntar Certificado de Antecedentes Personales del representante legal.
- 2.- Publíquese en la página de Mercado Público, por el Encargado Municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RAD/LRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal